Hortifrut S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1096

Santiago, 3 de febrero de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O´Higgins 1449
Presente

Ref.: Derecho a Retiro.

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General n° 30, informo que en junta extraordinaria de accionistas de Hortifrut S.A., celebrada con esta misma fecha, se aprobó la creación de series de acciones en los términos que se detallan en la comunicación adjunta - la que será publicada y enviada a los accionistas disidentes en los términos que exige la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. El quórum de aprobación fue de 92,85%, por lo que un 7,15% de los accionistas tendrá derecho a retiro. El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas disidentes hasta el 5 de marzo de 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Carlos Toro Ruiz-Tagle
Gerente de Administración y Finanzas Corporativo
Hortifrut S.A.

Adj. Lo indicado.

Santiago, 3 de febrero de 2023

Señor(a)
Accionista de Hortifrut S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°1096
Presente

Re.: Derecho a retiro.

Estimado señor(a) accionista:

A través de la presente le informo que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A. (la "Compañía"), celebrada con fecha 3 de febrero de 2023 (la "Junta"), se acordó, entre otras materias, aumentar el número de acciones en que se divide el capital de la Compañía, de 577.323.671 a 57.732.367.100.000, sin aumentar el capital social, las que se distribuirán en dos nuevas series de acciones, denominadas "Serie A", la que estará compuesta por 577.323.671 acciones, que gozarán de los mismos derechos económicos que las actuales acciones de la Compañía, pero tendrán un derecho a voto limitado, en el sentido de que únicamente serán consideradas en la votación para la elección de Directorio de la Compañía, sin derecho a voto respecto de todas las demás materias; y "Serie B", la que estará compuesta por 57.731.789.776.329 acciones, que si bien también gozarán de plenos derechos económicos, tendrán un derecho a voto limitado, en el sentido de que no serán consideradas en la votación para la elección de Directorio de la Compañía, manteniendo pleno derecho a voto respecto de todas las demás materias (el "Acuerdo de Creación de Series de Acciones"). La preferencia de las acciones Serie A y Serie B tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de la Junta, prorrogables previo acuerdo de la Junta de Accionistas de la Compañía.

En conformidad a lo dispuesto en el número 5) del Artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la adopción del Acuerdo de Creación de Series de Acciones concede al accionista disidente el derecho a retirarse de la Compañía, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente a aquel que en la Junta se haya opuesto al acuerdo que da derecho a retiro; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Compañía dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 5 de marzo de 2023. El derecho a retiro solo podrá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Compañía al momento que determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 28 de enero de 2023 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Compañía su intención de retirarse.

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 5 de marzo de 2023.

El ejercicio del derecho a retiro se efectuará por carta certificada enviada a la Compañía al lugar en que funciona la Gerencia, esto es, Avenida del Cóndor 600, piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, o por presentación escrita firmada y entregada en las mismas oficinas. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de la Compañía de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el Acuerdo de Creación de Series de Acciones adoptado en la Junta.

La Compañía pagará a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones, que, en este caso, conforme a lo dispuesto en número 3 del Artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta.

En este caso, el valor a pagarse a quienes ejerzan ese derecho será de $1.183,59 (mil ciento ochenta y tres coma cincuenta y nueve pesos, moneda nacional) por acción, monto que corresponde al valor de mercado de las acciones, determinado conforme a lo señalado en el párrafo precedente. Dicho monto será pagadero en pesos, moneda nacional, previa firma por el accionista del traspaso correspondiente y la entrega a la Compañía de los títulos de las acciones.

De conformidad con el Acuerdo de Creación de Series de Acciones y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Compañía solo una vez que se haya cumplido la condición suspensiva a la cual está sujeto el Acuerdo de Creación de Series de Acciones, a partir de la fecha que fije el Directorio para este efecto, la cual se comunicará mediante el envío de una carta certificada a los referidos accionistas. En todo caso, lo anterior será informado oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado mediante un hecho esencial de la Compañía. Para estos efectos, según lo dispone el inciso 2° del Artículo 71 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el precio se expresará en Unidades de Fomento y devengará intereses corrientes a contar del vencimiento del plazo de 60 días siguientes a la fecha de la Junta, esto es, a contar del día 4 de abril de 2023 y hasta la fecha de su pago efectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Carlos Toro Ruiz-Tagle
Gerente de Administración y Finanzas Corporativo
Hortifrut S.A.